

## RECTIFICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES / OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN FID-2022-0002

### I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

En fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) y primero (1) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Fideicomiso Pro-Pedernales, mediante publicación realizada en el periódico Listín Diario, realiza convocatoria a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas a participar en el proceso de licitación para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (I) Acueducto alimentación de hoteles; (II) Alcantarillado Sanitario; (III) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (IV) Drenaje Pluvial, proceso denominado FID-2022-0002.

En la convocatoria a participar en el proceso se informa que los agentes interesados en participar deberían asegurarse de cumplir con todos los requerimientos descritos en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas, el cual podría ser solicitado en las oficinas del Fideicomiso Pro-Pedernales ubicadas en el 2do Piso, del Edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, Santo Domingo, República Dominicana, en el horario de lunes a viernes de nueve de la mañana (9:00 AM) a cuatro de la tarde (4:00 PM). Asimismo, que podrían descargar los referidos pliegos en el portal de internet [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do) de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Como requerimiento fundamental de los Pliegos de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0002 se determina como condición esencial para poder presentar ofertas una visita obligatoria al lugar de las obras. Esta visita se realizó en fecha veintitrés (23) de febrero del presente año dos mil veintidós (2022), en cuyo listado de asistencia publicado en el portal de internet [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do) de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, se verificó la asistencia de las siguientes empresas y/o consorcios:

- Consorcio IDA CIAO – representada por los señores Jose Alberto Infante y Pedro Pablo Melo;
- Ropeca, S.R.L. – representada por el señor Ramón Hernández;
- Abreu Medina Ingenieros – representada por el señor Mario Abreu;
- C & E Presupuestos y Construcciones, S.A. – representada por el señor Christian Cury E.
- Consorcio ASCH NU – representada por el señor Álvaro Montero;
- J Fortuna – representada por el señor Juan José Lugo;
- Consorcio Otesa-Campos – representada por el señor Elías Santos;
- Consorcio Piarba – representada por el señor Cristóbal Jimenez;
- Tryse, S.R.L. – representada por el señor Jirvin Terrero;
- CAG, S.R.L. – representada por el señor Jirvin Terrero;
- Consorcio Daniela Capping – representada por el señor Wascar Nin;
- Grupo Eléctrico Dominicano – representada por el señor Juan C. Pendones;
- Consorcio RP Pedernales – representada por el señor Hamlet Rosario, y,
- Consorcio Precon, Abreu Medina – representada por el señor Christian Cury.

En fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las propuestas de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Económicas (Sobre B) de las siguientes:

NE

LP

CSA

Cmt.

EM

1. **Consortio IDA CIAO**, conformado por las compañías: Imbert Domínguez y Asociados, S.A. y Ciao, S.R.L.
2. **Consortio Incatema Fortuna**, conformado por las compañías: Incatema América S.R.L. y J Fortuna Constructora, S.A.
3. **Consortio RP Pedernales**, conformado por las compañías: Ropeca, S.R.L., C&E Presupuesto y Construcciones, S.A., y Abreu Medina Ingenieros, S.R.L.
4. **Consortio ASCH NU**, conformado por las compañías: ASCH de CV, ASCH Infraestructuras (España) y NU Energy, S.R.L.
5. **Consortio Daniela-Capping**, conformado por las compañías: Daniela Materiales y Construcciones, S.R.L., Grupo AS, S.R.L. y Grupo AG y Asociados, S.R.L.
6. **Consortio Piarba**, conformado por las compañías: Piarcon, S.R.L. y Constructora Basilis Abreu y Asociados, (COBASA) S.R.L.

En fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 PM) se realizó la apertura del Sobre A, contentivo de las ofertas técnicas recibidas por los oferentes. Esta apertura fue realizada en presencia del Notario Público designado para tales efectos quien levantó Acta de todo lo acontecido. El Sobre B, contentivo de Ofertas Económicas, quedó bajo custodia de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta su fecha de apertura.

En fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue notificado a los oferentes los errores u omisiones de naturaleza subsanables, concediéndoles conforme a establecido en el cronograma de la licitación FID-2022-0002, hasta el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) hasta las cuatro de la tarde (4:00 PM) para depositar los documentos subsanables que les fueron solicitados. Una vez recibidas las documentaciones de naturaleza subsanable se procedió con la ponderación y continuidad de la evaluación de credenciales y Oferta Técnica de los oferentes.

En fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) se procedió a publicar el informe correspondiente para la habilitación de oferentes para la apertura de las ofertas económicas. Sin embargo, fue solicitada la revisión del mismo conforme a la comunicación remitida por el Consortio Incatema Fortuna en fecha seis (6) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en virtud de esto y la comunicación recibida por el Consortio ASCH NU en fecha siete (7) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y por último la comunicación recibida en fecha ocho (8) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) por el Consortio Piarba, el equipo técnico procedió a realizar una segunda revisión tomando en cuenta los puntos indicados, obteniéndose como resultado final el siguiente informe.

## II. EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Conforme establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0002, es función de los peritos validar y verificar que los documentos de las ofertas se ajusten sustancialmente a lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Como criterios de evaluación habilitantes se define que las propuestas deben demostrar aspectos de elegibilidad y situación financiera necesarios, suficientes y fehacientes que serán únicamente verificados bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE. En caso de que algún oferente / proponente no cumpla con alguno de los criterios de evaluación habilitantes su oferta será objeto de descalificación.

### Documentación Legal:

Se presenta el siguiente recuadro con el detalle de las revisiones realizadas a modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE** respecto de la documentación legal:

FID-2022-0002

Página 2 de 20

Handwritten notes in blue ink: "NE LP" (top right), "CSA CMT" (top right), and "CU" (bottom center).



DOCUMENTACIÓN LEGAL	CONSORCIO IDA CIAO	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO RP PEDERNALES	CONSORCIO ASCH NU	CONSORCIO DANIELA-CAPPING	CONSORCIO PIARBA
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Información del Oferente SNCC.F.042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Proveedores del Estado, actualizado. En estado (Activo)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del certificado de Registro Nacional de Contribuyentes emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Registro Mercantil vigente de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por ante la Cámara de Comercio correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual y vigente Consejo de Administración, certificado por ante la Cámara de Comercio correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la empresa como MIPYME, vigente. Si aplica. Fecha de vigencia. (NO OBLIGATORIO)	NO APLICA	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	APLICA	NO APLICA

*NE* *Lp*  
*CSA*  
*CMK*  
*CA*

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales. Añadir fecha de expedición	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) añadir fecha de expedición.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acta de Delegación de Poderes, si procede.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acta del Consejo mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*SA*  
*CMC-*  
*LP*  
*CM*

en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente						
PARA LOS CONSORCIOS						
Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Las empresas que conformen el consorcio participante en este proceso deberán ser empresas dedicadas al rubro de construcción de Obras en cuestión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)	CUMPLE (todas las empresas que conforman el consorcio cuentan con RPE)

**Documentación Financiera:**

NC LP

CSA

cmx.

CM

	CONSORCIO IDA CIAO	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO RP PEDERNALES	CONSORCIO ASCH NU	CONSORCIO DANIELA- CAPPING	CONSORCIO PIARBA
<b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b>						
Certificaciones que demuestran que el Oferente / Proponente cuenta con los recursos financieros de un mínimo de un diez por ciento 10% del valor del proyecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a diez millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$10,000,000.00)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En los casos de consorcio, acreditación de que uno de los miembros del consorcio debe representar un cincuenta por ciento (50%) del patrimonio neto mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financiero 2018 debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financiero 2019 debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financiero 2020 debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*TE LP*

*CSX  
Cmk-*

*CM*



Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20 (último Estado Financiero).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 1.00 (último Estado Financiero).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 0.00 (último Estado Financiero).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 1.75 (último Estado Financiero).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada IR-2 o la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**Resultados Evaluación Criterios Habilitantes:**

Tras ser revisada la documentación legal y financiera presentada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE se ha podido constatar respecto de los siguientes consorcios lo siguiente:

- **Consortio IDA CIAO:**

Al ser evaluada la documentación presentada por el Consortio IDA CIAO se ha verificado que conforme a lo establecido en el reglamento de aplicación de la Ley 47-20, de forma específica en el párrafo I del artículo 15, existe una prohibición para participar en este proceso, al establecer lo siguiente:

**“Los consultores, técnicos, empresas y entidades especializadas que provean asistencia o consultoría a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o a los miembros del Consejo Nacional de Alianzas**

*CSA*  
*CMK*  
*JC* *LP*  
*CM*

Público-Privadas, deberán satisfacer las políticas y guías de ética, antisoborno y de prevención de conflictos de intereses adoptadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. **Estos consultores, técnicos, empresas y entidades especializadas no podrán asesorar a un agente privado u oferente respecto de la iniciativa o proyecto para la cual prestan o han prestado asistencia o consultoría a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.** De comprobarse que un agente privado o empresa, una empresa del mismo grupo o algún personal de la empresa están incurriendo en esta incompatibilidad, el oferente quedará automáticamente inhabilitado para participar en el proceso”.

Dos (2) de los accionistas de las empresas que conforman el Consorcio IDA-CIAO, los señores José Alberto Infante y José Alberto Infante Corona, de la sociedad comercial CIAO, S.R.L., fueron parte del equipo técnico presentado por la sociedad comercial Arquitectura Integral, S.R.L. (ARQA), en su Oferta Técnica correspondiente al proceso de contratación Consultoría especial para una Propuesta de Servicios de Ingeniería, Diseño esquemático, Técnico-económico preliminar del Plan Maestro del Proyecto de Desarrollo Turístico de Pedernales, realizado por la Dirección General de Alianzas Publico-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, cuya oferta fue adjudicada, suscribiéndose contrato en fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y en virtud del cual ARQA a través de su equipo técnico presentó el MASTER PLAN DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO, CABO ROJO, PEDERNALES.

Por otra parte, se ha verificado que conforme a los pliegos de condiciones del presente proceso se establece en su artículo 1.18 numeral 7: *“Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los Contratos de supervisión de Obras”*; por lo que recomendamos que el Consorcio IDA CIAO no sea habilitada como consorcio oferente, al estar conformada por una empresa cuyo accionistas formaron parte del diseño del máster plan del desarrollo del proyecto turístico Cabo Rojo, Pedernales, y sumado a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el artículo 14 numeral 7, se establece lo siguiente: *Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;*

En ese sentido los especialistas indicados actuaron en calidad de consultores de sus respectivas especialidades en el desarrollo de las especificaciones técnicas y diseño del Máster Plan del Proyecto de Desarrollo Turístico de Pedernales, lo que los imposibilita para participar como oferentes respecto al Proyecto para el cual han prestado asistencia o consultoría, ambos especialistas forman parte de la empresa CIAO, S.R.L conforme lo establecen los documentos suministrados que validan la experiencia del equipo técnico prestado por ARQA.

- **Consorcio RP Pedernales:**

Al ser evaluada la documentación presentada por el Consorcio RP Pedernales se ha verificado que una de las empresas que forma parte de este Consorcio, sociedad comercial Ropeca, S.R.L., tenía pendiente la Lista de Presencia y el Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual y vigente Consejo de Administración, certificado por ante la Cámara de Comercio correspondiente, por lo que se solicitó la subsanación de la misma, la cual no fue depositada. En su lugar esta empresa depositó un Acta debidamente registrada que no contiene la información solicitada referente a la confirmación del actual y vigente Consejo de Administración u ente responsable de la toma de decisiones.

NC LP  
ASH  
CME  
EM



El consorcio RP Pedernales cumplió con la presentación de la documentación técnica exigida en los pliegos de condiciones. Sin embargo, en la memoria USB presentada se pudo evidenciar información referente a la Oferta Económica. En este sentido, conforme a lo establecido en el artículo 2.14, literal C, párrafo II del pliego: *"cualquier referencia a precio en la Oferta Técnica, elimina la oferta de forma automática"*, por lo que recomendamos la desestimación de la oferta presentada por el Consorcio RP Pedernales.

En este sentido, nuestra recomendación es que el Consorcio RP Pedernales no sea habilitado como consorcio oferente.

- **Consorcio Daniela -Capping:**

Al ser evaluada la documentación presentada por el Consorcio Daniela-Capping se ha podido verificar que este consorcio no cumple con los índices de solvencia, capital de trabajo y endeudamiento establecidos en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas. Conforme el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas, según el último estado financiero presentado: \* el índice de solvencia debería ser igual o mayor a 1.20 (uno punto veinte) y el Consorcio Daniela-Capping presentó un índice de solvencia en base a la proporción porcentual de participación de cada empresa dentro del Consorcio de un valor de 1.17 (uno punto diecisiete); asimismo, el índice de solvencia de la empresa con mayor participación dentro del consorcio, es decir, Daniela Materiales y Construcciones, S.R.L., es de 1.06 (uno punto seis) por lo que por igual, no cumple de manera individual; \* el capital de trabajo debería ser igual o mayor a 0.00 RD\$ y el Consorcio Daniela-Capping presentó un capital de trabajo en base a la proporción porcentual de participación de cada empresa dentro del Consorcio de un valor de -51,833,618.38 RD\$ (menos cincuenta y un millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos dieciocho con 38/100 pesos dominicanos); asimismo, el capital de trabajo de la empresa con mayor participación dentro del consorcio, es decir, Daniela Materiales y Construcciones, S.R.L., es de -64,034,253.00 RD\$ (menos sesenta y cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 pesos dominicanos); por lo que por igual, no cumple de manera individual; y, \* el índice de endeudamiento debería ser menor a 1.75 (uno punto setenta y cinco) y el Consorcio Daniela-Capping presentó un índice de endeudamiento en base a la proporción porcentual de participación de cada empresa dentro del Consorcio de un valor de 15.61 (quince punto sesenta y uno); asimismo, el índice de endeudamiento de la empresa con mayor participación dentro del consorcio, es decir, Daniela Materiales y Construcciones, S.R.L., es de 17.24 (diecisiete punto veinticuatro) por lo que por igual, no cumple de manera individual. En este sentido, recomendamos que el Consorcio Daniela-Capping no sea habilitado como consorcio oferente por no cumplir con los índices financieros antes citados.

- **Consorcio Piarba:**

Al ser evaluada la documentación presentada por el Consorcio Piarba se ha podido verificar que este consorcio no cumple con los índices de endeudamiento establecidos en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas. Conforme el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas el índice de endeudamiento, según el último estado financiero presentado, debería ser menor a 1.75 (uno punto setenta y cinco) y el Consorcio Piarba presentó un índice de endeudamiento en base a la proporción porcentual de participación de cada empresa dentro del Consorcio de un valor de 4.54 (cuatro punto cincuenta y cuatro); asimismo: Piarcon, S.R.L., una de las empresas del Consorcio, presenta un índice de endeudamiento de 4.64 (cuatro punto sesenta y cuatro) y, Constructora Basilis Abreu & Asociados, S.R.L. (COBASA), otra de las empresas del Consorcio, presenta un índice de endeudamiento de 4.45 (cuatro punto cuarenta y cinco). En este sentido, recomendamos

Handwritten notes and signatures: "CASH", "Cmk.", "TC", "LP", and "CM".

que el Consorcio Piarba no sea habilitado como consorcio oferente por no cumplir con los índices de endeudamiento solicitados.

Visto lo anterior, tras ser revisados cada uno de los criterios habilitantes bajo criterio CUMPLE / NO CUMPLE, de los seis (6) oferentes que presentaron ofertas, Conforme establecido en los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0002, recomendamos que los Consorcios IDA CIAO, RP Pedernales, Daniela-Capping y Piarba no sean habilitados para evaluación de su Oferta Técnica por no cumplir con los criterios habilitantes, recomendando que sean habilitados para fines de evaluación de su Oferta Técnica los siguientes oferentes:

- **Consorcio Incatema Fortuna** en virtud de cumplir con todos los requerimientos de la documentación legal y financiera solicitada.
- **Consorcio ASCH NU** en virtud de cumplir con todos los requerimientos de la documentación legal y financiera solicitada.

### III. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

El puntaje total concerniente a la oferta técnica es de un máximo de 70 puntos.

#### CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (5 PUNTOS)

DOCUMENTOS A EVALUAR	CRITERIO	PUNTUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
<p><b>Cronograma de ejecución de estudios y diseños en formato Project.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cronograma establecido es consistente con los entregables, presenta la duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), secuencia lógica entre actividades y asignación de personal clave</li> <li>• El cronograma en el software PROJECT es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y</li> </ul>	Alto nivel de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados.	2.5 puntos	2.5 puntos	2.5 puntos

*NC*  
*lp*  
*ASCH*  
*CME-*  
*EM*

ordenado a un buen término de la Consultoría <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fechas de entrega de informes, consistencia con el enfoque técnico y metodología. (NO SUBSANABLE).</li> </ul>	Nivel medio de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados.	1.5 puntos	-	-
	Nivel bajo de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados.	0 puntos	-	-
<b>Cronograma de Construcción de Obras en formato Project.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cronograma establecido es consistente con los entregables, presenta la duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), secuencia lógica entre actividades y asignación de personal clave</li> <li>• El cronograma en el software PROJECT es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la Consultoría</li> <li>• Fechas de entrega de informes, consistencia con el enfoque técnico y metodología. (NO SUBSANABLE).</li> </ul>	Alto nivel de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados.	2.5 puntos	2.5 puntos	2.5 puntos
	Nivel medio de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados.	1.5 puntos	-	-
	Nivel bajo de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados.	0 puntos	-	-
<b>TOTAL:</b>			5 puntos	5 puntos

*Handwritten signatures and initials:*  
 JC  
 LP  
 CSA  
 CMZ  
 CM



**DISEÑO PROPUESTO (10 PUNTOS)**

DISEÑO PROPUESTO	CRITERIO	PUNTUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
El diseño propuesto deberá presentar un diseño preliminar que permita a su vez la preparación de un presupuesto base ejecutable. El nivel de detalle tanto en información, consideración de las variables y adaptación a los posibles cambios o imprevistos, permisos y licencias consideradas, planos, memoria descriptiva dictarán la puntuación general del Oferente/Proponente.	Alto nivel de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados en el anexo contenido de "Especificaciones Técnicas del Proyecto" y presupuesto detallado.	10 puntos	-	10 puntos
	Nivel medio de detalle y presupuesto nivel medio de detalle.	5 puntos	5 puntos	-
	Nivel Bajo de detalle y presupuesto nivel bajo de detalle.	0 Puntos	-	-
<b>TOTAL:</b>			5 puntos	10 puntos

En ese sentido se ha determinado que la puntuación del Consorcio Incatema Fortuna es nivel medio de detalle debido a lo siguiente:

- En el sistema de abastecimiento de aguas potables no se evidencia la previsión de abastecimiento para las áreas de servicio, ni para el área institucional. Adicionalmente, están indicados los puntos de acometidas de los hoteles, más sin embargo no existe un detalle de estos. Tampoco se entregaron perfiles longitudinales de estas redes de abastecimientos.
- Para el diseño del sistema de drenaje pluvial no se contempló el área de los hoteles, ni área de servicio e institucional. En el diseño presentado por este Consorcio solamente se plantea las alcantarillas de cruces de las vías principales y no se elaboró un sistema de recolección y/o infiltración de estas aguas. En el plano de diseño propuesto no se refleja su propuesta con las soluciones de drenajes longitudinales (imbornales y filtrantes) ubicados esquemáticamente en los planos de la vialidad entregados.

*Handwritten signatures and initials:*  
 JC  
 LP  
 CMK  
 CMK

**ENFOQUE TÉCNICO, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (10 PUNTOS)**

DOCUMENTOS A EVALUAR	CRITERIO	PUNTUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
<p><b>Enfoque técnico, Metodología y Plan de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta de metodología refleja un claro entendimiento de los resultados que se esperan del proyecto, y contribuye a lograr el objetivo y el alcance de la Consultoría.</li> <li>La metodología planteada por el consultor indica la forma en que se realizarán las tareas, los métodos y técnicas a emplear.</li> <li>Incluye el organigrama completo de la consultoría, incluyendo personal clave, profesionales de apoyo y personal técnico, con descripción de funciones.</li> <li>La propuesta incluye el desglose detallado de los productos a entregar, actividades a realizar como parte de la elaboración de cada entregable y de cada fase (mismo que será consistente con el Plan de Trabajo).</li> </ul>	Alto nivel de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones y sus anexos	10 puntos	10 puntos	10 puntos
	Nivel medio de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones y sus anexos	5 puntos	-	-
	Nivel bajo de detalle y sea acorde a los requerimientos técnicos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones y sus anexos	0 puntos	-	-
<b>TOTAL:</b>			10 puntos	10 puntos

**EXPERIENCIA EN DISEÑO (5 PUNTOS)**

DISEÑOS	PUNTUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
De 10 o más diseños	5 puntos	5 puntos	5 puntos
De 5 a 9 diseños	2.5 puntos	-	-

*Handwritten notes:*  
 NC LP  
 ASCH  
 Ome  
 EM

	<b>TOTAL:</b>	5 puntos	5 puntos
--	---------------	----------	----------

**EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN (10 PUNTOS)**

OBRAS	PUNTUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
De 10 o más Obras	10 puntos	10 puntos	10 puntos
De 5 a 9 Obras	5 puntos	-	-
	<b>TOTAL:</b>	10 puntos	10 puntos

**EXPERIENCIA EN ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES Y GEOTÉCNICOS (5 PUNTOS)**

ESTUDIOS	PUNTUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
De 10 o más estudios	5 puntos	5 puntos	5 puntos
De 5 a 9 estudios	2.5 puntos	-	-
	<b>TOTAL:</b>	5 puntos	5 puntos

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (20 PUNTOS)**

TÍTULO	PERSONAL CLAVE	PUNTUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
Director de Obra	<p><b>Formación Académica:</b> Profesional universitario con grado mínimo de ingeniero civil con maestría o especialidad en una de las siguientes áreas: obras hidráulicas y recursos hídricos, administración de la construcción, gerencia de proyectos o similar.</p> <p><b>Experiencia general:</b> Con al menos quince (15) años en el ejercicio de su especialidad.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> En 5 proyectos.</p> <p>a) Experiencia en ejecuciones de al menos (05) obras similares en magnitud y área, es decir, PTAR, Acueductos y alcantarillados</p>	4 puntos	4 puntos	4 puntos
Ingeniero hidráulico (1)	Ingeniero civil o sanitario. Con especialidad en diseño hidrosanitario/hidráulico. 10 años			

*JC LP*  
*CMC*  
*CSH*  
*CMC*



	de experiencia mínima (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil). Experiencia en diseño de al menos (5) obras similares en magnitud y área, es decir PTAR, estaciones de bombeo, Acueductos y alcantarillados.	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Ingeniero hidráulico (2)	Ingeniero Civil, hidráulico o ingeniería sanitaria residente 8 años de experiencia mínima. (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil) Experiencia en ejecuciones de al menos (3) obras similares en magnitud y área, es decir, PTAR, Acueductos y alcantarillados.	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Ingeniero de estructuras. (1)	<p><b>Nacionalidad:</b> para este cargo se requerirá un profesional con su colegiatura correspondiente (CODIA).</p> <p><b>Formación Académica:</b> Profesional universitario con grado de Ingeniero Civil con maestría en estructuras.</p> <p><b>Experiencia General:</b> Experiencia profesional mínima de quince (15) años en las áreas de diseño estructural en obras diversas.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Haber desempeñado el cargo de especialista en el diseño de estructuras en al menos cinco (5) proyectos en las áreas de desarrollo de obras hidráulicas.</p>	2 puntos	2 puntos	2 puntos

CSA

NE Lp

EM

Com.

Ingeniero Ambiental	<p><b>Formación Académica:</b> Ing. ambiental preferencia con maestría en Medio ambiente.</p> <p><b>Experiencia General:</b> Con al menos cinco (5) años en el ejercicio de su especialidad.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Haber participado en la elaboración de al menos dos (2) estudios de evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) o cinco (5) Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), preferiblemente de un proyecto de infraestructura hidráulica certificado por el medio ambiente.</p>	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Ingeniero Civil o industrial (1)	Ingeniero civil o industrial experto en seguridad industrial 10 años de experiencia mínima. (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil) Experiencia en ejecuciones de obras totales.	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Topógrafo-agrimensor (1)	Topógrafo- agrimensor 10 años de experiencia mínima. (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil) Experiencia en ejecuciones de obras totales	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Coordinador de diseño (1)	<u>Formación Académica:</u> Profesional Universitario con grado de Ingeniero Civil, preferiblemente con maestría en gerencia de proyectos, Experiencia General: Experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de su especialidad.	2 puntos	2 puntos	2 puntos
Coordinador de costos (1)	<u>Formación Académica:</u> Profesional Universitario con grado de Ingeniero Civil, preferiblemente con maestría en gerencia de proyectos, Experiencia General: Experiencia profesional mínima de diez (10)	2 puntos	2 puntos	2 puntos

*RC* *Lp*  
*CSA*  
*Cme-*  
*EM*

	años en el ejercicio de su especialidad.			
		<b>TOTAL:</b>	20 puntos	20 puntos

**EQUIPOS DEL OFERENTE/PROPONENTE (5 PUNTOS)**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
1	Planta eléctrica de 40 KW mínimo.	PROPIO	PROPIO
1	Retroexcavadora tipo Martillo(s) de 215 HP mínimo.	PROPIO	PROPIO
1	Tractor D-6 o similar.	PROPIO	PROPIO
1	Cargadora frontal, cubo de 2.6 yd <sup>3</sup> mínimo.	PROPIO	PROPIO
1	Retroexcavadora de 35 toneladas o más.	PROPIO	PROPIO
2	Retro pala.	PROPIO	PROPIO
1	Compactador de 2 ton.	PROPIO	PROPIO
4	Compactador tipo ranita o maquito.	PROPIO	PROPIO
4	Camionetas sencillas.	PROPIO	PROPIO
4	Camión Volteo.	PROPIO	PROPIO
2	Compresor de aire con martillo.	PROPIO	PROPIO
1	Rodillo 10 ton.	PROPIO	PROPIO

*CSA*  
*CMK*



1	Equipo de topografía completo (no se aceptarán equipos satelitales/GPS).	PROPIO	PROPIO
2	Soldadora de arco 250 amp (diesel) o similar.	PROPIO	1 PROPIO / 1 ALQUILADO
1	Trencher (Excavadora de Zanjas).	PROPIO	ALQUILADO
4	Torre portátil de iluminación (6 m).	PROPIO	ALQUILADO
1	Camión cisterna de agua (2,000 galones mínimo).	PROPIO	PROPIO
2	Bomba de achique (2") (3") (4") y (6").	PROPIO	PROPIO
1	Mini cargador.	PROPIO	PROPIO

En vista del inventario de los equipos presentado por los oferentes se puede evidenciar que la calificación en porcentaje de los Consorcios es el siguiente:

1. Consorcio Incatema Fortuna – 100% equipos propios
2. Consorcio ASCH NU – 82.86% equipos propios

**Anexo los documentos que comprueban la propiedad de los equipos a favor del Consorcio ASCH NU. CALIFICACIÓN:**

EQUIPOS	CRITERIO	PUNTUACIÓN	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
Oferentes/Proponentes que demuestren tener disponibilidad de equipos propios	Disponibilidad de entre el 70% y el 100% de equipos propios	5 puntos	5 puntos	5 puntos
	Disponibilidad de entre el 30% y el 70% de equipos propios	2 puntos	-	-
		<b>TOTAL:</b>		

NC LP  
EM

CSA  
Cm...

5 puntos

5 puntos

**RESULTADOS:**

PARÁMETROS	CONSORCIO INCATEMA FORTUNA	CONSORCIO ASCH NU
Cronograma diseños	2.5	2.5
Cronograma obra	2.5	2.5
Diseño propuesto	5	10
Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo	10	10
Experiencia en diseño	5	5
Experiencia en construcción	10	10
Experiencia en estudios geotécnicos y estudios medioambientales	5	5
Experiencia de la Empresa	20	20
Equipos	5	5
<b>Puntuación</b>	<b>65</b>	<b>70</b>

**CONCLUSIONES:**

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y/o Bases de Compras y Contrataciones en la sección III sobre la "Apertura y validación de ofertas", numeral 3.6 "Apertura de los sobres B, contentivos de propuestas económicas", solo se abrirán las ofertas económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan cumplido con todos los criterios señalados en la sección de criterios de evaluación habilitantes y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de 55 puntos de los 70 puntos.

En ese sentido, luego de haber realizado las correspondientes evaluaciones y análisis, recomendamos que los siguientes Consorcios sean habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B):

1. Consorcio Incatema Fortuna
2. Consorcio ASCH NU

En ese sentido, se procederá con la apertura de las Ofertas Económicas, en la fecha señalada en Acta No. 10-2022 aprobada por la Unidad de Gerencia Técnica, en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 PM).

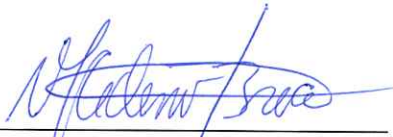
Este informe sustituye el informe de fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

El presente informe ha sido preparado, suscrito y ratificado, en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) por los peritos evaluadores, señores:

Charlotte Marzouka

En calidad de Perito del Proceso

Handwritten notes in blue ink: JC, CSA, Lp, CMC, CM



---

**Victor Cedeño**

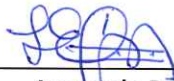
En calidad de Perito del Proceso



---

**Cirilo Suriel**

En calidad de Perito del Proceso



---

**Leonardo Perez**

En calidad de Perito del Proceso



---

**Jose Rafael Miguel**

En calidad de Perito del Proceso